



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

CORRIENTES, 13 de septiembre de 2020

Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLI
Secretario Administrativo N° 266
Superior Tribunal de Justicia - Ctes.

Visto: La necesidad de dictar medidas vinculadas con el funcionamiento de los Tribunales y dependencias de Ituzaingó, en virtud del fallecimiento de una persona confirmada como caso positivo Covid-19 que habría tenido presencia por su actividad profesional con los Juzgados de la localidad.

Y Considerando:

Que, el Instituto Médico Forense y las autoridades judiciales de la localidad informaron a este Tribunal que, en la víspera del día de la fecha, falleció en Ituzaingó un abogado confirmado como caso positivo de Covid-19, quién cumplió actividades profesionales de manera presencial ante los Juzgados de la ciudad.

Que, ante ese hecho, las autoridades municipales de la localidad y el Comité de crisis del lugar, establecieron que la ciudad de Ituzaingó, temporalmente y por el término de 72 horas, regrese al *Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio*, al haberse confirmado el caso como positivo de covid-19 y a efectos de investigar la trazabilidad y contactos estrechos del contagio.

Que, no se puede dejar de considerar que según los especialistas el SARS-COV-2, se propaga muy fácilmente y de manera continua entre personas, cuánto más cercanas y prolongada es la interacción entre las personas, mayor es el riesgo de propagación.

Que, en ese marco y frente a la situación, resulta oportuno y conveniente, disponer feriado judicial en los términos del artículo 187 inc. 7) de la Constitución Provincial, con los efectos establecido en el artículo 83 del Reglamento Interno de la Administración de Justicia (RIAJ), para los Tribunales y dependencias de Ituzaingó, principalmente por las particulares circunstancias del deceso de la persona y su presencia física ante los juzgados locales hasta el día viernes último pasado, a fin de preservar hasta los resultados de los hisopados y evaluación de la línea de contagio, la salud del Personal, de los profesionales, litigantes y de todas aquellas personas que concurren a los Tribunales y dependencias de esa ciudad.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 24, inc. e) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia (Decreto Ley 26/2000);



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

SE RESUELVE:

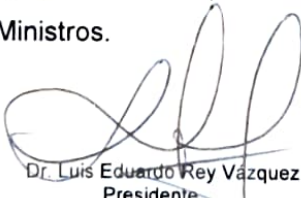
1°) Decretar feriado judicial por los días 14 y 15 de septiembre de 2020 en los términos del artículo 187 inc. 7) de la Constitución Provincial, con los efectos establecido en el artículo 83 del Reglamento Interno de la Administración de Justicia (RIAJ), para los Tribunales y dependencias de Ituzaingó, atento a las razones expresadas en el Considerando.

2°) Recomendar a la Dirección de Arquitectura, para que en coordinación con las autoridades locales, adopten todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios afectados al funcionamiento del Juzgado y las distintas dependencias de la localidad, principalmente en razón de las particularidades de la situación.

3°) Hacer saber a los Magistrados, Funcionarios y Empleados Judiciales que, deberán cumplir con todas las recomendaciones e instrucciones impartidas por las autoridades sanitarias provinciales y municipales competentes, a fin de evitar la propagación de la epidemia, observando principalmente el estado de cuarentena, aislamiento y permanencia en los domicilios, la prohibición de salir del país, de la provincia, restricciones en la circulación por la ciudad, salvo razones justificadas, conforme las excepciones previstas, bajo apercibimiento de tomarse las medidas disciplinarias e iniciarse las causas penales que correspondan.

4°) Insértese, notifíquese, publíquese, dese a difusión por los canales más idóneos y dar cuenta en el próximo Acuerdo de Ministros.

Dr. Guillermo Alejandro Casaro Lodoli
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia


Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez
Presidente
Superior Tribunal de Justicia